

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 032-2017
ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA, para ejecutar el proyecto: Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción, proceso y comercialización de frutales (limón criollo, mango y aguacate) en los Diferentes mercados del país y con fines de exportación, De las comunidades Los Reyes, Combalí, Agua Podrida, Honduras Bruja, La Barranca, Los Limones, Los Encuentros, Mal Paso, Las Lajas, El Jobo, Espíritu Santo, El Puerco, Orocuina Centro, la Plazuela, El Tamarindo, Las Lomitas, Las Trancas de San José, Matapalito, Las Guayabas, Chupadero, Matapalo, Buena Vista, Las Ventanas, Las Pitas, Rodeíto, Araditos municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto** Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "**EMPRENDESUR**", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "**BCIE**", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Samuel Chavarría Sánchez**, mayor de edad, Soltero, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0610-1991-00308**, residente en El, Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la **certificación en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, según tomo XV, folio 353 solicitud No 692-2017 mediante la resolución No 855-2017.** ; En lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar la segunda adenda de Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 032-2017" de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que en fecha 01 de diciembre del año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 032-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "**EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**", en el Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, con vigencia hasta el 01 de febrero del año 2019, con una primera adenda con ampliación hasta el 30 de agosto del 2019.

Durante el año 2017 y 2018 se han realizado inversiones en campo con los desembolsos, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;



La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de Frutales como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 032-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

**CLÁUSULA SÉPTIMA
VIGENCIA DEL CONVENIO**

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 032-2017 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 19 días del mes de agosto del año 2019


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Samuel Chavarría Sánchez
Presidente ESM VALLE VERDE DE
OROCUINA




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

